



Obras Sanitarias del Estado

Departamento de Suministros
Oficina de Licitaciones

Pliego de Condiciones Particulares

(PARTE I)

LICITACIÓN ABREVIADA N° 5144

**OBJETO: *ADQUISICIÓN DE PIEZAS
ESPECIALES PARA REDES DE
DISTRIBUCIÓN.***

Fecha de Apertura:

Hora:

INDICE

CAPÍTULO I.....	3
1 - OBJETO DEL CONTRATO	3
2 - DETALLE DE ITEMS, CANTIDADES Y DESCRIPCIÓN.....	3
3 - PLAZO DE ENTREGA.....	4
4 - LUGAR DE ENTREGA	4
CAPÍTULO II.....	4
1 ESPECIFICACIONES GENERALES PARA LAS PIEZAS ESPECIALES PARA AGUA POTABLE	5
3 - PROPUESTA BÁSICA, ALTERNATIVAS O VARIANTES.....	6
CAPÍTULO III – CONDICIONES GENERALES.....	7
2 - REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTA.....	7
3 - DEL MANTENIMIENTO DE OFERTA	7
4- CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTIAS DE MANTENIMIENTO DE OFERTA Y FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.....	7
5 - FORMA DE COTIZAR.....	8
6 - DE LA MONEDA DE COTIZACIÓN	8
7 - DEL PRECIO DE LA OFERTA	8
8 - DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.....	9
10 - DE LAS CONDICIONES DE PAGO	10
10.1 - OFERTAS EN MONEDA NACIONAL	10
10.2 - OFERTAS PLAZA EN MONEDA EXTRANJERA.....	11
11 - COMPARACIÓN DE OFERTAS.....	11
12 - DE LA ADJUDICACIÓN	11
13 - MULTAS POR ATRASO EN LAS ENTREGAS	11
14 - ACLARACIONES AL PLIEGO	12
15 - SOLICITUD DE PRORROGA PARA LA APERTURA DE LA LICITACIÓN.....	12

OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

O.S.E.

LICITACIÓN

CAPÍTULO I

1 - OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de la Licitación comprende la adquisición de piezas especiales para redes de distribución.

2 - DETALLE DE ITEMS, CANTIDADES Y DESCRIPCIÓN

Ítem 1 -	120 uni	Abrazadera HF caño 175 ferrul 19.1 mm.
Ítem 2 -	18 uni	Abrazadera HF caño 300 ferrul 12.7 mm
Ítem 3 -	300 uni	Abrazadera HF caño 75 ferrul 12.7 mm
Ítem 4 -	51 uni	Collar de toma p/PVC 200 x 3/4"
Ítem 5 -	559 uni	Tapón para PVC 75 mm.
Ítem 6 -	110 uni	Tee para PVC JECCE 200 x 110 mm.
Ítem 7 -	40 uni	Tee para PVC JECCE 200 x 200 mm.
Ítem 8 -	29 uni	Llave de paso HF BB de 75 mm.
Ítem 9 -	4 uni	Junta Gibault HF p/HF x PVC 200 x 200 mm
Ítem 10 -	6 uni	Junta Gibault HF p/HF x PVC 175 x 200 mm
Ítem 11 -	50 uni	Junta Gibault HF p/HF x PVC 100 x 110 mm
Ítem 12 -	4 uni	Junta Gibault HF p/FC x PVC 315 x 250 mm
Ítem 13 -	10 uni	Curva HF JECB p/PVC 75 mm con pie hidrante
Ítem 14 -	10 uni	Curva HF JECB p/PVC 110 mm con pie hidrante
Ítem 15 -	6 uni	Empalme p/PVC JECB 315 x 300 mm

ACLARACIÓN DE ESPECIFICACIÓN

PVC = POLICLORURO DE VINILO NO PLASTIFICADO.

C = CABEZA

JE = JUNTA ELASTICA

HF = HIERRO FUNDIDO

FC = FIBROCEMENTO

B = BRIDA

3 - PLAZO DE ENTREGA

- 3.1.-** El oferente deberá indicar el cronograma de entrega de los materiales ofrecidos, el que se requiere sea el más breve posible; de no indicarse se considerará 90 días.
- 3.2.-** No obstante los plazos indicados, la Administración a través de la Oficina de Planeamiento y Control de Stock podrá convenir de común acuerdo con el adjudicatario, otros plazos de entrega en función de las necesidades de Organismo.
- 3.3.-** El proveedor deberá comunicar vía fax y/o mail con 48 horas hábiles de anticipación las entregas a realizar a la División Almacenes Generales y la División Control de Calidad.

Almacenes Generales – fax 208 4147 int. 100 –

Control de Calidad – fax 208 9622 –

Mail: control.calidad@ose.com.uy

- 3.4 -** Los plazos se computarán a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Compra en caso de ser oferta plaza o de la apertura de la Carta de Crédito, en caso de ser importación.

4 - LUGAR DE ENTREGA

- 4.1 - Lugar de entrega plaza.** El suministro deberá entregarse en los Almacenes Abayubá, calle Daymán 3138, esquina César Mayo Gutierrez.
- 4.2 - Lugar de entrega importación.** Para determinar el lugar de entrega de los bienes de importación, se estará a lo dispuesto por las normas INCOTERMS, según la modalidad cotizada por el proponente.

CAPÍTULO II

1.- ESPECIFICACIONES GENERALES PARA LAS PIEZAS ESPECIALES PARA AGUA POTABLE

1.1.- CONDICIONES GENERALES

- 1.1.-** Las Piezas Especiales podrán ser de fundición ferrosa. Las Piezas Especiales estarán fabricadas de acuerdo con la Norma **ISO 2531** o la recomendación **ISO R13**, según se trate de fundición dúctil o gris respectivamente.
- 1.2.-** Las Piezas Especiales de fundición ferrosa estarán revestidas interiormente y exteriormente debiéndose indicar las características y Norma de ensayo utilizadas estando además de acuerdo a los planos del Catalogo de Piezas Especiales para Redes de PVC – OSE 1995 y el Catálogo de Piezas especiales y Aparatos OSE 1973 para material de fundición.
- 1.3.-** Las piezas cuyos diámetros no figuran en los planos, serán consideradas en su construcción idénticas a las demás con excepción de los diámetros.
- 1.4.-** Todas las Piezas Especiales se suministrarán con todos los elementos correspondientes a cada junta, aros de goma, pernos, etc., los cuales resistirán como mínimo la presión de prueba de la estanqueidad establecida en la Norma correspondiente.
- 1.5.-** Los ensayos se harán por muestreo, verificándose la estanqueidad de las uniones entre caños y Piezas Especiales.
- 1.6.-** Se aprobará o rechazará los lotes de acuerdo a los resultados de los ensayos según Norma de aplicación.
Los lotes rechazados serán repuestos por otros nuevos.
- 1.7.-** Se examinará cuidadosamente las superficies de todas las piezas con el objeto de descubrir posibles defectos de fabricación, tales como deformaciones, agujeros, raspaduras, poros, rajaduras, protuberancias, etc..
- 1.8.-** Se medirá además las dimensiones verificándolas y considerando las tolerancias de la Norma correspondiente.
- 1.9.-** En general se rechazarán todos los materiales cuya manufactura sea defectuosa, es decir; aquellos que al ser golpeados con el martillo produzca un sonido que acuse huecos ó sopladuras, ó aquellos que presenten defectos de fabricación, netos ó disimulados, o que presenten señales de oxidación.
- 1.10.-** También se rechazarán todos los materiales cuyos pesos y dimensiones difieran de lo especificado en la propuesta en mayor cantidad que las respectivas tolerancias.
Los elementos rechazados serán repuestos por otros nuevos.

1.2 - OPCIONES ALTERNATIVAS

- 1.2.1-** Las Piezas Especiales ofertadas podrán ser de PVC rígido monoblock a ensayar según NORMAS ISO 6455 y 4422. Se aceptará como alternativa piezas pegadas confeccionadas a partir de un núcleo monoblock.

Todas las Piezas Especiales se suministrarán con los aros de goma correspondientes.

- 1.2.2** Todas las Piezas Especiales tendrán propiedades de resistencia no menores que los establecidos en la Norma UNIT 215 para caños de presión nominal 1 MPA y tensión admisible de 10 MPA.

1.3.- ESPECIFICACIONES PARA ABRAZADERAS

- 1.3.1-** Las Abrazaderas de hierro fundido estarán fabricadas de acuerdo a los planos y especificaciones que se establecen en el Catálogo de Piezas especiales y Aparatos OSE 1973 para material de fundición.

1.4.- DE LAS LLAVES DE PASO

- 1.4.1.-** Las llaves de paso serán del tipo compuerta con cierre elástico, con cuerpo oval ó cilíndrico, a cuña y se accionarán mediante comando directo. El sentido de giro de cierre será el de avance de las agujas del reloj, el número de vueltas serán indicado expresamente por el proponente.

- 1.4.2.-** Los proponentes deberán indicar en sus ofertas las presiones diferenciales máximas de operación de las llaves que ofrecen.
A los efectos del suministro de los accesorios se tendrá presente que las llaves se instalarán en cámaras construidas en el sitio.

- 1.4.3.-** Será considerada especialmente para la adquisición, la calidad de los materiales empleados en la fabricación de las llaves así como el tipo de cierre prefiriéndose el de tipo elástico.
El vástago será preferentemente de acero inoxidable de alta resistencia o latón fabricado en un sola pieza por matrizado o trafilado, pudiendo ofrecer el proponente otros materiales cuya aceptación estará librado al criterio de la Administración. Su sección tendrá la robustez apropiada a los esfuerzos que deberá soportar y su filete será bien perfilado y terminado.

Se tendrá en cuenta también el tipo de revestimiento el que deberá ser preferentemente en base a resinas epoxi.

- 2 -** La insuficiencia o no presentación de lo requerido numerales anteriores que impida una correcta evaluación de la oferta presentada, podrá ser motivo de rechazo.

3 - PROPUESTA BÁSICA, ALTERNATIVAS O VARIANTES

Se aceptarán alternativas y/o variantes según lo establecido en el Numeral 25, Capítulo IV, de la Segunda Sección, del Pliego de

Condiciones Generales (Parte II), reservándose la Administración el derecho de su adjudicación. Las mismas serán admisibles aunque no se cotice la oferta básica.

CAPÍTULO III – CONDICIONES GENERALES

- 1 - Las propuestas deberán ceñirse a las condiciones y formas que establece el presente Pliego de Condiciones Particulares (**Parte I**), el Pliego de Bases y Condiciones Generales para Licitaciones y Contratos de Suministros (**Parte II**), pudiéndose agregar cualquier información complementaria pero sin omitir las exigencias requeridas (Art. 54 del T.O.C.A.F.).

2 - REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTA

- 2.1 - Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado en la Oficina de Licitaciones de O.S.E.- Av. San Martín N° 3235 entre Magested y Pugnolini o recibirse por CORREO o FAX, hasta la hora fijada para la apertura. FAX 203.74.05.

A los oferentes que no se presentaren en tiempo, no les serán recibidas las ofertas.

- 2.2 - El oferente indicará en su propuesta los nombres de sus directores o administradores a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 3°, Ley 18.244 (Registro de Deudores Alimentarios).

- 2.3 - Cada oferta se presentará en un original y 5 copias en la forma establecida por el Numeral 16 del Capítulo III, Segunda Sección, del Pliego de Condiciones Generales para Licitaciones y Contratos de Suministros, (Parte II).

- 2.4 - El incumplimiento del Numeral anterior con respecto a la cantidad de copias requerida será causal de observación por parte de la Administración, dando mérito a la sanción prevista en el Registro de Proveedores de OSE.

3 - DEL MANTENIMIENTO DE OFERTA

- 3.1 - El plazo de mantenimiento de oferta mínimo será de 120 días a partir de la apertura de la Licitación.
Transcurrido ese plazo, las ofertas se considerarán mantenidas por todo el tiempo durante el cual los interesados no presenten nota solicitando su retiro.

4 - CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTIAS DE MANTENIMIENTO DE OFERTA Y FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

- 4.1 - A los efectos de la constitución de garantías (Numeral 11 del Capítulo I, Segunda Sección del Pliego de Condiciones Generales, Parte II), el monto mínimo para exigir Garantía de Mantenimiento de Oferta por el período mayo - agosto/2009 a considerar es de \$ 2.122.000.

- 4.2 -** La Garantía de Mantenimiento de Oferta será del 1% del total de la oferta y deberá estar previamente constituida al acto de apertura, en la forma prevista en el Numeral 11, Capítulo I, de la Segunda Sección del Pliego de Condiciones Generales, Parte II.
Si la Garantía a depositarse fuera en **EFFECTIVO**, la misma deberá constituirse con veinticuatro horas de antelación a la fijada para la apertura, en la Oficina de Acreedores de O.S.E.- calle Carlos Roxlo 1275, 5° piso, Oficina 10.
- 4.3 -** La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será del 5 % del monto total de la oferta y deberá ser constituida en un plazo no mayor a 5 (cinco) días de notificado de la adjudicación. El monto mínimo para exigir la referida garantía por el período mayo-agosto/2009 a considerar es de \$ 848.800.
- 4.4 -** Dichas Garantías deberán realizarse en la OFICINA DE LICITACIONES, Av. San Martín N° 3235 entre Magested y Pugnolini.

5 - FORMA DE COTIZAR

Se admitirán cotizaciones parciales (por ítem).

6 - DE LA MONEDA DE COTIZACIÓN

- 6.1 -** La cotización podrá hacerse en moneda nacional o moneda extranjera.
- 6.2 -** Si la cotización se realizara en la moneda del país de origen, la misma deberá ser de cotización normal en el Banco Central del Uruguay.
- 6.3 -** A los efectos de su comparación, las ofertas serán convertidas a moneda nacional o dólares estadounidenses tomándose como referencia el dólar interbancario vendedor al cierre del día anterior a la fecha de apertura de la licitación y se aplicará el arbitraje previsto por el Banco Central del Uruguay a la fecha antes indicada, para otras monedas.

7 - DEL PRECIO DE LA OFERTA

- 7.1 -** Los precios de las ofertas en moneda nacional deberán realizarse en condiciones de pago a 60 días de la fecha de factura.
- 7.2 -** El precio deberá expresarse en forma unitaria y total.
- 7.3 -** Los precios no podrán estar sujetos a confirmación ni condicionados en forma alguna.
- 7.4 -** Todos los tributos que legalmente corresponden al contratista por el cumplimiento del contrato se consideraran incluidos en los precios cotizados.
Las creaciones, supresiones o modificaciones de los tributos que gravan la última etapa de la comercialización de los bienes o prestación de

servicios serán reconocidos en todos los casos a favor del adjudicatario o de la Administración según corresponda. (Art° 9.4 del Decreto 53/993). La Administración rechazará de plano las ofertas que establezcan traslados tributarios diferentes a lo dispuesto por dicha norma.

- 7.5 - Para ofertas de importación debe tenerse en cuenta que todos los gastos bancarios fuera del País, serán de cuenta del beneficiario.

8 - DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Se indicará si corresponde Impuesto al Valor Agregado y porcentaje del mismo, de no indicarse se considerará incluido en el precio cotizado.

9 - AJUSTE DE PRECIOS

- 9.1- La única fórmula de ajuste que regirá para las variaciones de precio de las ofertas cotizadas en Moneda Nacional, será la establecida en este artículo, no aceptándose propuestas que varíen la siguiente fórmula de ajuste:

$$P = P_o (0,20 I/I_o + 0,40 CV/CV_o + 0,40 D/D_o)$$

P = Precio actualizado.-

P_o = Precio de la oferta.-

I = Índice de salarios del sector privado para el total del país del Instituto Nacional de Estadística, correspondiente al penúltimo mes anterior al de la fecha de realizada la entrega de la mercadería.

I_o = Índice del salario del sector privado para el total del país del Instituto Nacional de Estadística, correspondiente al penúltimo mes anterior al de la fecha de apertura de la Licitación.

CV = Índice general de los precios del consumo (costo de vida) del Instituto Nacional de Estadística, correspondiente al mes anterior al de la fecha de realizada la entrega de la mercadería.

CV_o = Índice general de los precios del consumo (costo de vida) del Instituto Nacional de Estadística, correspondiente al mes anterior al de la fecha de apertura de la Licitación.

D = Cotización del dólar del Banco Central del Uruguay (Inter-bancario) al día anterior al de la fecha de realizada la entrega de la mercadería.

Do = Cotización del dólar del Banco Central del Uruguay (Inter-bancario) al día anterior al de la fecha de apertura de la Licitación.

Los cambios de precios que surjan por las variaciones de los parámetros señalados se reconocerán cuando ocurran en el período comprendido entre el día anterior a la fecha de apertura de las propuestas y la fecha en que queda cumplido totalmente el suministro dentro de los plazos de entrega fijados en la oferta.

- 9.2.- A los efectos de la liquidación de los ajustes de precios, el adjudicatario deberá presentar una nota solicitando la aprobación del ajuste de precios correspondiente a las entregas realizadas, conforme a los plazos indicados en el presente pliego, en la Oficina de Ajustes de Precios de la Administración, San Martín 3235.
- 9.3- La referida solicitud deberá acompañarse con la planilla de cálculo y su correspondiente liquidación así como también con copia de las facturas de las entregas realizadas.
- 9.4- En todos los casos la aceptación o rechazo de las liquidaciones por variación de precios quedan a exclusivo juicio de esta Administración.

10 - DE LAS CONDICIONES DE PAGO

10.1 - OFERTAS EN MONEDA NACIONAL

- 10.1.1 - Además de lo establecido en el numeral 7.1 del presente capítulo, como alternativa los oferentes podrán otorgar algún tipo de financiación. Para ello deberán indicar los plazos y demás condiciones de la financiación con el suficiente detalle que permita su evaluación y comparación.
- 10.1.2 - Si la Administración efectuara el pago de una factura más allá del plazo estipulado en el numeral anterior, el oferente tendrá derecho a un ajuste adicional aplicando al monto atrasado la tasa de interés por recargos de financiación vigente a la fecha de pago que cobra la Dirección General Impositiva .
- 10.1.3 - El oferente deberá indicar expresamente su voluntad de hacer uso de este derecho. En caso contrario se entenderá que no se aplicarán recargos por atrasos en los pagos.
- 10.1.4 - La Administración no considerará de recibo otros tipos de puniciones que la indicada en el Numeral precedente o que superen la tasa de interés establecida en la norma referida.
- 10.1.5 - Los recargos se liquidarán únicamente a solicitud de los oferentes conforme a los procedimientos establecidos por la Oficina de Ajuste de Precios.

10.2 - OFERTAS PLAZA EN MONEDA EXTRANJERA

- 10.2.1 -** El plazo para el pago de las mercaderías que se coticen de plaza en moneda extranjera será de 60 días fecha de factura. En caso de atraso en el pago, el proponente, si lo desea, establecerá la tasa de recargo, que deberá estar dentro del promedio publicado por el Banco Central del Uruguay para préstamos en moneda extranjera a Empresas, del trimestre anterior a la fecha de apertura de la Licitación.
- 10.2.2 -** En caso que los oferentes coticen en moneda extranjera, que no sea dólares estadounidenses o euros, el pago se le realizará en U\$S (dólares estadounidenses) al arbitraje del Banco Central del Uruguay del día anterior a la emisión del cheque.
- 10.3 -** En caso de ser la forma de pago Carta de Crédito, se deberá indicar: nombre del proveedor del exterior (beneficiario), dirección, ciudad, país, teléfono, email y fax.

11 - COMPARACIÓN DE OFERTAS

- 11.1 -** Para la comparación de ofertas se tomarán en cuenta además de lo establecido en las especificaciones técnicas, el precio de la oferta, la financiación otorgada, la garantía ofrecida y los antecedentes del proveedor
- 11.2 -** A los efectos comparativos cuando la cotización sea Puerto Libre o CIP/ZF se le agregará por concepto de flete interno, un porcentaje del 1%.

12 - DE LA ADJUDICACIÓN

- 12.1 -** La Administración podrá adjudicar el suministro en forma parcial o fraccionada.
- 12.2 -** Rige lo establecido en los Numerales. 52 y 53 del Capítulo IV, Tercera Sección, del Pliego de Bases y Condiciones Generales para Licitaciones y Contratos de Suministros y Servicios no Personales (Parte II).

13 - MULTAS POR ATRASO EN LAS ENTREGAS

- 13.1 -** En caso de no cumplimiento en fecha de la entrega de un suministro cotizado en moneda nacional, se aplicará una multa por el tiempo que dure el atraso sobre el importe del suministro no efectuado en tiempo cuya tasa mensual es la establecida en el numeral 10.1.2 del presente capítulo. Si el material fuera de cotización en moneda extranjera la tasa será la establecida en el numeral 10.2.1 del presente capítulo.

- 13.2 - El incumplimiento total o parcial de los Oferentes a los compromisos contraídos con la Administración, será pasible de las sanciones que al caso correspondan, según lo dispuesto en el Reglamento de Proveedores de O.S.E., pudiendo llegarse a la rescisión del Contrato, lo que a su vez dará mérito a la pérdida de la garantía de Fiel Cumplimiento del mismo.
- 13.3 - El Organismo podrá asimismo exigir por la vía correspondiente los daños y perjuicios emergentes del incumplimiento e incluso podrá encomendar la realización del objeto del contrato por cuenta del adjudicatario omiso.

14 - ACLARACIONES AL PLIEGO

- 14.1 - Cualquier adquirente de pliegos podrá solicitar aclaraciones mediante comunicación escrita dirigida a la Oficina de Licitaciones.
- 14.2 - Las solicitudes de aclaraciones a los pliegos deberán ser presentadas con una antelación mínima de hasta 7 días hábiles, antes de la fecha fijada para la apertura. Dicho plazo se computará a partir del día siguiente al de presentación de la solicitud.
Vencido dicho plazo no será obligatorio proporcionar más datos aclaratorios.
- 14.3 - Las consultas efectuadas serán comunicadas en un plazo de hasta 48 horas previas al acto de apertura.
- 14.4 - Los oferentes podrán intervenir en el procedimiento licitatorio, únicamente en la forma, momentos y a los efectos previstos por la legislación, no pudiéndolo hacer espontánea y unilateralmente en ninguna otra oportunidad.
- 14.5 - Durante la etapa de evaluación de las ofertas no se considerarán las notas que contengan opiniones, comentarios, aclaraciones o modificaciones, que no hayan sido solicitadas por escrito por la Comisión Asesora de Adjudicación de Licitaciones.

15 - SOLICITUD DE PRORROGA PARA LA APERTURA DE LA LICITACIÓN

- 15.1 - Cualquier adquirente de pliegos podrá solicitar prórroga de la fecha de apertura de ofertas.
- 15.2 - Las solicitudes de prórrogas, deberán ser presentadas en la Oficina de Licitaciones con una antelación mínima de hasta 5 días hábiles de la fecha fijada para la apertura.

INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Montevideo, ____ de _____ de ____.

Sres. **ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO.**

Departamento de Suministros.

Oficina de Licitaciones.

LICITACIÓN ABREVIADA	Nº 5144
-----------------------------	----------------

R.U.T.	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE COMERCIAL

DOMICILIO	NÚMERO	TELÉFONO	FAX

El que suscribe Sr. _____, C.I. _____, representante de la firma indicada declara estar en condiciones de contratar con el Estado y que se somete a la Leyes y Tribunales del País, con exclusión de todo otro recurso, comprometiéndose a efectuar el suministro que a continuación se detalla de acuerdo con los Pliegos de Condiciones que la rigen y que ha tenido a la vista por los precios unitarios que cotiza y en la moneda que expresa.

Los precios se establecerán en números y letras. En caso de discordancia se reconocerán válidos los escritos en letras.

PRECIOS UNITARIOS: _____ (Números) _____ (Letras).

Impuesto que debe agregarse al precio unitario. De no establecerse, se considerará incluido.

PRECIO TOTAL DEL SUMINISTRO: _____ (Números) _____ (Letras).

CARACTERÍSTICAS DEL SUMINISTRO PROPUESTO:

PLAZO Y FORMA DE ENTREGA: Si no se encuentra establecida en el P.C.P. el oferente podrá determinar la que a su juicio resulte más conveniente.

CONDICIONES DE PAGO: Será la establecida por el proponente teniendo en cuenta lo indicado en el P.C.P. pudiendo establecer una o varias alternativas.

MANTENIMIENTO DE OFERTAS: El plazo de mantenimiento de oferta mínimo, será el indicado en el P.C.P.

FIRMA/S

Aclaración de Firma/s